

Circular Nro. MD-DSPPP-2022-0005-CIRC

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Asunto: Socialización del procedimiento "Seguimiento y evaluación a la planificación operativa anual POA 2019-2021 de las organizaciones deportivas"

Licenciado

Juber Roderich Bravo Muñoz

Presidente

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL ESTUDIANTIL

Señores

Presidentes de las Federaciones Deportivas Provinciales del Ecuador

Presidentes Federaciones Deportivas Estudiantiles

Señores

Presidentes Federaciones Ecuatorianas Por Deporte

Presidentes Federaciones Ecuatorianas de Deportes Para Personas Con Discapacidad

Presidentes de las Federaciones Provinciales de Ligas Barriales y Parroquiales

Presidentes Federaciones Cantonales de Ligas Barriales y Parroquiales

Señor Capitán

Jorge Aurelio Delgado Panchana

Presidente

COMITÉ OLÍMPICO ECUATORIANO

Señor Abogado

Jose Ignacio Arevalo Santana

Presidente

FEDENADOR FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR

Señor General de Brigada

Nelson Bolívar Proaño Rodríguez

Presidente

FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR ECUATORIANA

Señor Licenciado

Segundo Carlos Ninabanda Chimbo

Presidente

FEDERACION NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR FEDENALIGAS

Presidentes de las Ligas Deportivas Cantonales

Presidentes de Ligas Parroquiales y Barriales

Señor Doctor

Guillermo Caza Guaña

Presidente

Circular Nro. MD-DSPPP-2022-0005-CIRC

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

ASOCIACIÓN DE LIGAS DE PICHINCHA

Sr

Jaime Marcelo Andrade Lozada

Presidente

ASOCIACIÓN DE LIGAS RURALES DEL CANTÓN QUITO

Señora Técnica

Sonia Patricia León Jara

De mi consideración:

El artículo 226 de la Constitución de la República establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece en sus artículos:

"Art. 6.- Autonomía.- Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, la educación física y recreación, en lo que concierne al libre ejercicio de sus funciones. Las organizaciones que manteniendo su autonomía, reciban fondos públicos o administren infraestructura deportiva de propiedad del Estado deberán enmarcarse en la Planificación Nacional y Sectorial, sometiéndose además a las regulaciones legales y reglamentarias, así como a la evaluación de su gestión y rendición de cuentas. Las organizaciones deportivas que reciban fondos públicos responderán sobre los recursos y los resultados logrados a la ciudadanía, el gobierno autónomo descentralizado competente y el Ministerio Sectorial".

"Art. 138.- Evaluación.- Las organizaciones deportivas deberán presentar una evaluación semestral de su planificación anual de acuerdo a la metodología establecida por el Ministerio Sectorial y con los documentos y materiales que prueben la ejecución de los proyectos, en el plazo indicado por el mismo".

El Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de esta Cartera de Estado establece como atribución de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos lo siguiente: *"g) Evaluar los planes operativos anuales (POA) de las organizaciones deportivas en coordinación con las áreas técnicas"*.

En este sentido, me permito indicar que, el Ministerio del Deporte elaboró el procedimiento *"Seguimiento y evaluación a la planificación operativa anual POA 2019-2021 de las organizaciones deportivas"*, el cual es utilizado para la elaboración de los informes de evaluación del POA 2019-2021; por lo que, se detalla los principales pasos que se realizan, para su conocimiento y con la finalidad de que se dé cumplimiento a lo establecido:

1. Entrega de información por parte de las Organizaciones Deportivas, conforme las circulares emitidas en los años 2019, 2020, 2021 y 2022.
2. Elaboración de informe preliminar de evaluación al POA por parte del Ministerio del Deporte.
3. La organización deportiva verifica las observaciones presentadas en el informe preliminar y sustenta las mismas, así como remite la documentación de respaldo necesaria al Ministerio del Deporte, en un **término de 30 días desde la notificación**.
4. Pasado dicho término, el Ministerio del Deporte elabora el informe final de evaluación al POA y comunica los resultados a los representantes legales de las Organizaciones Deportivas.

Circular Nro. MD-DSPPP-2022-0005-CIRC

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

5. En caso de determinar en los resultados, montos a restituir, por concepto de valores observados, la Organización Deportiva tiene **10 días término para la respectiva restitución** a esta cartera de Estado. La Organización Deportiva, puede solicitar otras formas de devolución del recurso como: solicitar descuento de futuras asignaciones o convenio de pago.
6. Si la organización deportiva no restituye los valores observados o no solicita otras formas de devolver el recurso, esta cartera de Estado procederá a ejecutar la póliza.
7. Si la póliza no cubre todo el monto a restituir o si la misma no se encuentra vigente, se procederá a descontar el valor observado en las futuras asignaciones.
8. En caso de identificar remanentes, estos son descontados de las futuras asignaciones.

Adicionalmente, considerar que:

- En caso de que la Organización Deportiva, solicite una prórroga para la entrega de justificativos que solventen las observaciones presentadas en el informe preliminar de evaluación al POA, ésta deberá ser debidamente justificada y se le concederá un término de 30 días adicionales.
- **Emitido el informe final de evaluación al POA, no se realizarán alcances y las organizaciones deportivas deberán observar lo establecido en el documento remitido.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Emilia Jael Ruiz Revelo

DIRECTORA DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Referencias:

- MD-DSPCC-2022-0241-MEM

Copia:

Señor Doctor
Javier Gustavo Lozano Torres
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Señorita Magíster
Vanessa Lorena Panchana Pita
Analista de Seguimiento y Control 2

Señor Licenciado
Jorge Enrique Paredes Granda
Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento

Señorita Abogada
Valentina Centeno Arteaga
Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física

Señor Licenciado
Guillermo Alejandro Saenz Mejia
Director de Deporte Formativo y Educación Física

Señor Licenciado
Raul Esteban Iturralde Vasconez
Director de Recreación

Circular Nro. MD-DSPPP-2022-0005-CIRC

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Señora Magíster
Nathalia Cristina Chamorro Balseca
Directora de Deporte Convencional para el Alto Rendimiento

Señora Licenciada
Nadia Carolina Carrion Flores
Directora de Deporte Para Personas con Discapacidad

Señor
Carlos Antonio Moran Jalón
Coordinador Zonal 8

Señor
Hugo Horacio Cedeño Tuarez
Coordinador Zonal

Señor Magíster
Cristian Gustavo Morales Valencia
Director de Planificación e Inversión

Señora Licenciada
Jenniffer Nicole Estupiñan Martínez
Coordinadora Zonal 1

Señorita Abogada
Samantha Nicole Lozada Zambrano
Coordinadora Zonal

Señora Licenciada
Mayra Marilyn Mera Mora
Coordinadora Zonal 3

Señora Abogada
Ivanna del Rocío Mosquera Vicuña
Coordinadora Zonal 6

Señor Ingeniero
José Luis Larreategui Morocho
Coordinador Zonal 7

vp